

Cerro Sombrero, 30 de octubre de 2023.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 756/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) La indisponibilidad de los sistemas informáticos debido al incidente de ciberseguridad, de acuerdo a lo informado en el correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023.
- 2) El proceso de remuneraciones correspondiente al mes de octubre de 2023.
- 3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 4) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 5) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 6) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, la necesidad de pagar las remuneraciones correspondientes al mes de octubre de 2023.
- 3) Que, la dependencia de los sistemas informáticos concentra toda la información contable, presupuestaria y de personal

**DECRETO**

**1°POSTERGUESE**, las remuneraciones correspondientes al mes de octubre de 2023, hasta que se informe sobre la restauración de los sistemas informáticos y se pueda realizar el debido proceso de remuneraciones del personal de Educación Municipal.

**2°INFORMESE**, al personal de Educación Municipal, sobre la situación de los sistemas informáticos y la postergación del pago de remuneraciones correspondiente al periodo de octubre de 2023.

**3°TENGASE PRESENTE**, que la postergación de las remuneraciones es por una situación de fuerza mayor ocasionada por la caída de los sistemas informáticos.

**REGÍSTRESE** en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de finanzas o de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UXU0HU-566>



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UXU0HU-566>